ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO NO. 372-2026 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026

Contrato No.	372 DE 2026
Tipo de Contrato	CIM-MC-026-26
Suscripción del Contrato	03 DE AGOSTO DE 2026
Objeto Contractual	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER
Contratante	MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT 890.208.363-2
Contratista	INDUSTRIALES DEL CARARE SAS NIT. 901.663.982-0 R/L YEISMI YULIED MOYANO BOLIVAR C.C. 1.097.782.548 de Bucaramanga
Supervisor	ING. JOHN EDINSON PACHECO FORERO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Oficina Gestora	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($28.521.628,61) M/CTE
Valor adicional	SEIS MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($6.126.618,19)
Valor Fiscal	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($34.648.246,80) M/CTE
Número y fecha de CDP	26000723 DEL 01 DE JUNIO DE 2026
Número y fecha de RP	26002352 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026
Plazo Inicial	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Iniciación	10 DE AGOSTO DE 2025
Acta de Mayores y Menores N°1	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación final	10 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **JOHN EDINSON PACHECO FORERO,** Identificado con cédula de ciudadanía N° 91.134.415 de Cimitarra, en su calidad de secretario de Obras e Infraestructura- del municipio de Cimitarra, debidamente facultada por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el acta de nombramiento No 23 de del 04 de Marzo de 2026 y la Resolución No 225 del 04 de Marzo de 2026, quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, ente territorial de naturaleza municipal, identificado con Nit. 890.208.363–2, y por la otra **YEISMI YULIED MOYANO BOLIVAR** identificado con cc 1.097.782.548 de Bucaramanga, en calidad de contratista, que para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 y al contrato N° 372 - 2026 DEL 03 DE AGSOTO DE 2026 cuyo Objeto es el de **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER",** Siguiendo los lineamentos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, durante la ejecución del Contrato de Obra No. 372-2026, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades de obra

en las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados. Estas modificaciones son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, orientado a la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y conservación estructural de la Casa de la Cultura del municipio de Cimitarra, Santander. **2).** Que, mediante oficio radicado ante la entidad contratante, la señora YEISMI YULIED MOYANO BOLIVAR, en calidad de contratista, solicitó la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 372-2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y acabados necesarias para la intervención de la Casa de la Cultura del municipio de Cimitarra, Santander. **3).** Que, una vez analizada la solicitud presentada por la contratista y evaluadas las necesidades técnicas requeridas para el correcto desarrollo del objeto contractual, la Administración Municipal considera procedente viabilizar la modificación contractual. Esto debido a que las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y acabados resultan indispensables para garantizar la estabilidad estructural, continuidad y culminación de las obras de rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y conservación de la Casa de la Cultura del municipio de Cimitarra, Santander. **4).** Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario realizar una Adición No. 1 en valor por la suma de SEIS MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($6.126.618,19) pasando el valor total acumulado del Contrato No. 372-2026 de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($34.648.246,80) M/CTE .**5)** Que, igualmente, resulta necesario efectuar una Prórroga No. 1 por el término de ocho (8) días, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, es decir, a partir del diez (10) de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato No. 372-2026 el dieciocho (18) de octubre de 2026. **6).** La administración tiene como fundamento para conceder el presente modificatorio, el informe de justificación emitido por la secretaria, quien, de acuerdo con las razones expuestas por el contratista, da su visto favorable al mismo, con la advertencia que este cambio obedece a aspectos eminentemente técnicos. **7).** Que existe Estudio de Oportunidad y Conveniencia suscrito por la Secretaría de obras e infraestructura donde se justifica el presente adicional y Prorroga No. 1 al contrato de mantenimiento. **8).** Que el contrato fue suscrito para un plazo de DOS (02) MESES. Con una fecha de iniciación, del 10 de agosto de 2026, siendo su terminación el 10 de octubre del 2026. Por lo tanto, el contrato se encuentra vigente. **9).** Que conforme a los Estudios de Oportunidad y Conveniencia se encuentra plasmado la presente adición y prorroga. Siendo sus términos: **PRIMERO OBJETO:** ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 372 DE 2026 **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", SEGUNDO: ADICIÓN DEL CONTARTO DE SUMINITRO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato se adicionará la suma de **SEIS MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($6.126.618,19).** incluido los impuestos a que haya lugar, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por EL MUNICIPIO, a los precios unitarios establecidos y pactados. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la L. 80/93). **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo del contrato estipulado en el contrato, será adicionado hasta el dieciocho (18) de octubre de 2026. **TERCERO. - INICIACIÓN**: La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro del término de la vigencia. **CUARTO: GARANTÍA**: EL CONTRATISTA, se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la ampliación de las garantías contractuales

estipuladas en el contrato, en valor respecto de los riesgos amparados inicialmente. **QUINTO: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de sumas de dinero a que EL MUNICIPIO queda obligado en virtud de este contrato adicional se encuentra soportado, con el CDP No. 26001224 del 14 de septiembre de 2026, expedidos por el funcionario responsable del presupuesto del MUNICIPIO. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. **2.** La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad Civil extracontractual. **SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las Cláusulas del Contrato Original que no fueron modificadas expresamente por la presente Adición conservarán su Vigencia.

Para constancia se firma en el Municipio de Cimitarra, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre 2026

MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
Ing. JOHN EDINSON PACHECO FORERO Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	**INDUSTRIALES DEL CARARE SAS** R/L YEISMI YULIED MOYANO BOLIVAR C.C. 1.097.782.548 de Bucaramanga